

**ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE VIVIENDA TITULARIDAD DE
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)
EN LA LOCALIDAD DE ARRECIFE DE LANZAROTE (LAS PALMAS).**

05/23 DDN

BELÉN ALBALADEJO CAMPOS, en calidad de **JEFE DEL ÁREA COMERCIAL Y CENTROS**, emite el siguiente informe justificativo sobre la no procedencia de requerir aval para el procedimiento de enajenación, mediante subasta, de la vivienda titularidad de Mercasa, en la localidad de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)

En base a lo dispuesto en las Normas de contratación patrimonial de la Sociedad Estatal MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. que dotan a Mercasa de un procedimiento para todos aquellos negocios jurídicos de carácter patrimonial tanto de bienes inmuebles como de bienes muebles, los procedimientos de enajenación de los bienes patrimoniales de Mercasa. Para participar en los diferentes procedimientos establecidos, las personas interesadas deberán formalizar un aval de licitación a primer requerimiento a favor de Mercasa junto a la expresión de interés, que podrá preestablecerse desde un 5% hasta un 15% del valor del inmueble, que garantizará la presentación de oferta en el procedimiento de licitación.

En consideración del apartado IV.2.2.3 Licitación y adjudicación, de las Normas de contratación patrimonial de Mercasa, se solicita al órgano de contratación se emita resolución eximiendo de requerir aval para el procedimiento de referencia, en virtud de los siguientes motivos:

Primero. El valor del bien objeto de la enajenación.

Segundo. La inclusión en el procedimiento de adjudicación del expediente de la formalización de un contrato de arras, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del expediente, por el que el adjudicatario en el mismo acto de la firma entregara importe equivalente al 10% del precio de venta, como garantía de pago y cumplimiento de la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa.

Fdo. Jefatura de Área Comercial y Centros: Belén Albaladejo Campos

Aprobado por el órgano de contratación:

Dirección de Desarrollo de Negocio y Coordinación: Silvia Llerena Muñoz

Dirección de Planificación y Estrategia: Agustín S. García-Cabo Fernández